

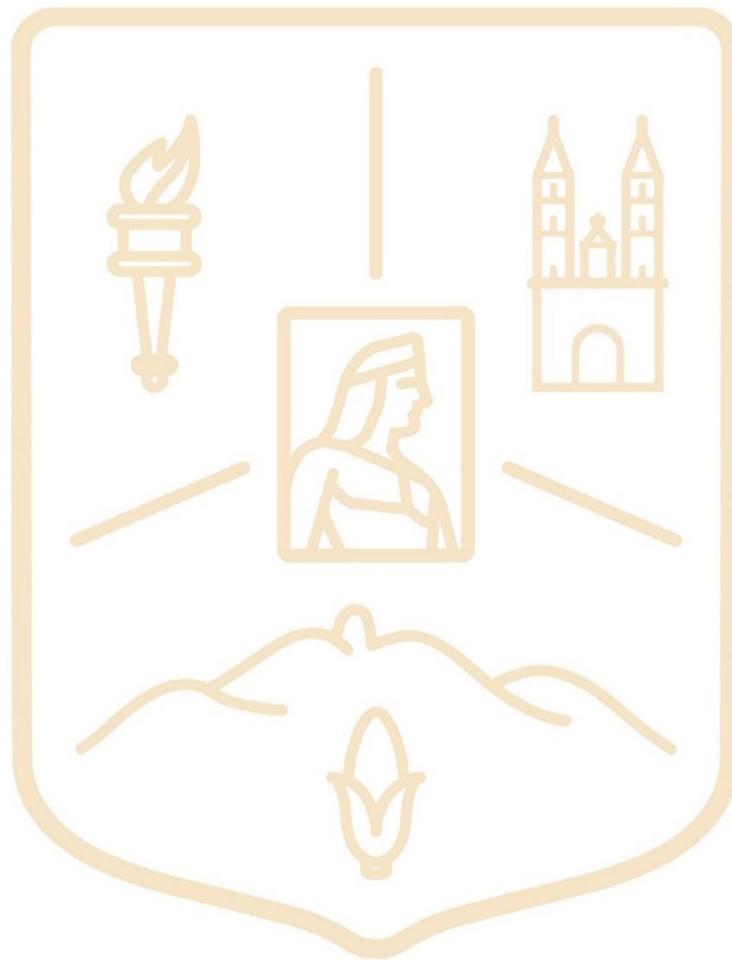


Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año | 01 de julio del 2025

Gaceta Extraordinaria
Número: 19



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**





Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



DIF
TEPIC

CON AMOR
CREAMOS SONRISAS

La suscrita Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, celebrada el día 30 de junio del 2025, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Alimentario para Madres Solteras Alimentando Sonrisas.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, al (01) primer día del mes de julio del 2025 dos mil veinticinco.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

TEPIC



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



DIF
TEPIC

CON AMOR
CREAMOS SONRISAS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Reglas de Operación

Programa Alimentario para Madres Solteras

ALIMENTANDO SONRISAS

DIF
TEPIC

Ejercicio Fiscal 2025



Los Integrantes del patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, en uso de las facultades, así como lo establecido en el artículo sexto del acuerdo para la creación del Órgano Público Descentralizado. Además del artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, aprobado el 30 del mes de junio de 2025 por el H. Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, y en atención a la publicación tenemos a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Alimentario para Madres Solteras.

“ALIMENTANDO SONRISAS”

Índice

Glosario:	6
Orientación Alimentaria:	6
Programas de Apoyo Social:	6
Bienestar Integral:	6
Sujetos Vulnerables:	6
Introducción	8
Alineación a los objetivos Municipales	8
Alcance de las reglas de operación	10
Antecedentes	11
Marco legal y normativo	11
Responsabilidad Sistema Municipal DIF Tepic.	14
Lineamientos	15
Cobertura.	15
Cobertura del Programa Alimentario para Madres Solteras:	15
Programa de Asistencia Social Alimentaria para Madres Solteras.	15
Introducción	15
Objetivo	15
Población objetivo del programa	16
Focalización	16
Criterios de focalización	16



Obligaciones de las beneficiarias	16
Requisitos de selección del beneficiario	16
Proporcionar la documentación en el siguiente orden.	17
El expediente de las beneficiarias.....	17
La Convocatoria.....	17
La documentación se entregará en instalaciones del SMDIFT, ubicada en:	18
Selección de beneficiarios.....	18
Resultados de la convocatoria	18
Baja de las beneficiarias.....	18
Criterios de selección para los insumos.....	18
Orientación y Educación Alimentaria.....	19
Aseguramiento de la calidad de los alimentos.....	19
Mecánica de operación.....	19
Número de beneficiarias.....	19
Características de los apoyos.....	20
Tipo de apoyos.....	20
Periodicidad de los apoyos.....	20
Apoyos no entregados por motivo de inasistencia de la beneficiaria.	21
Modificación al Padrón de Beneficiarias.....	21
Quien lo opera.....	21
Ejecución	21
Evaluación	22
Indicadores de resultados.....	22
Seguimiento, control y auditoria.....	22
Resultados y seguimiento.....	22
Control y Auditoría.....	22
Origen de los Recursos.....	22
Cierre de ejercicio	23
Transparencia	23
Difusión.....	23
Quejas, denuncias y sugerencias.....	23
Transitorios.....	24
Primero.	24
Segundo.	24
Tercero.	24



Cuarto.....	24
Autorización.....	25
Calendario de entregas.....	25

Glosario:

SMDIFT:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

NOM-014-SSA3-2013:

Norma Oficial Mexicana para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de riesgos.

NOM-251-SSA1-2009:

Norma Oficial Mexicana para las Practicas de higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

NOM-043-SSA2-2012:

Norma Oficial Mexicana de Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

NOM-051-SSFI-SSA1-2010:

Norma Oficial Mexicana para las Especificaciones generales de Etiquetados para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados Información Comercial y Sanitaria.

Orientación Alimentaria:

Conjunto de Acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y practicas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual.

Programas de Apoyo Social:

Son un conjunto de acciones a desarrollar que tienen por objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

Bienestar Integral:

Según la Organización mundial de la salud (OMS) la salud integral es el estado de bienestar físico, emocional y social de un individuo. Es decir, es importante que cada persona tenga un cuerpo sano, una mente en forma y que se adapte y desarrolle de forma adecuada con su entorno.

Sujetos Vulnerables:

Aquellas madres solteras con hijos que vivan en sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condiciones de riesgos que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de Bienestar.

Considerando

Primero.



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



DIF
TEPIC

CON AMOR
CREAMOS SONRISAS

La Asistencia Social constituye una de las prioridades del Municipio de Tepic, Nayarit, cuyo objetivo es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad cuenten con acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las madres solteras así como sus niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

Segundo.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepic, Nayarit, es por antonomasia la autoridad rectora de la Asistencia Social en el Municipio de Tepic y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

DIF
TEPIC

Introducción

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en las **Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno, productivo y el trabajo decente para todas y todos. Enfocado a mujeres madres solteras con hijos para tratar de lograr su desarrollo personal y así lograr su crecimiento.

Alineación a los objetivos Municipales

En el marco del **Plan Municipal de desarrollo 2024-2027**, se contempla el **Eje 2: Sostenibilidad Sociocultural. Política para la transformación “Bienestar y Reducción de la Desigualdad”** que tiene como objetivo crear una sociedad justa, igualitaria, equitativa, pacífica e inclusiva, que valore su identidad y legado cultural. Así como promover una sociedad más justa inclusiva y equitativa desde un enfoque de igualdad, desarrollo y justicia social-espacial; fortalecer el tejido social y garantizar que todas las personas independientemente de su género, origen, edad, discapacidad, o cualquier otra condición puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales, participando activamente en la vida social económica y política; Persigue la construcción de un entorno donde la diversidad se ha valorada como una fuente de riqueza para el desarrollo colectivo. Además, fomenta la implementación de políticas para el desarrollo rural y comunitario. El acceso equitativo a bienes, servicios y oportunidades. La cooperación, la capacidad de autogestión y la integración de los sectores sociales.



El cual contempla el **Programa 13 “Inclusión”**, que tiene como objetivo Brindar asistencia social a los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Tepic que lo requieran para atender sus necesidades básicas y urgentes por no estar en condiciones de satisfacer las por ellos mismos, realizada en cumplimiento a un mandato legal con humanismo y solidaridad; y tiene como estrategia atender con oportunidad los requerimientos de la población de Tepic en condiciones de vulnerabilidad, expresadas como necesidades médicas básicas y de especialidad, alimentación y nutrición, capacitación, apoyo social, orientación y protección legal y movilidad, identificada como adultos mayores, discapacitados, familias vulnerables y otros de población abierta con el fin de afirmar la inclusión en un ambiente de igualdad entre los tepicenses para propiciar su desarrollo integral, cuenta con las siguientes líneas de acción específicas.

- Facilitar atención médica a personas en situación de vulnerabilidad o alta marginación en el cuidado básico y especializado de la salud física y psicológica tanto en instalaciones como en la comunidad de manera preventiva y correctiva.
- Ofrecer a personas adultas mayores actividades permanentes de esparcimiento, recreación y capacitación para llevar una vida independiente.
- Brindar capacitación de la población en situación de mayor vulnerabilidad que les permita obtener herramientas para generar el autoempleo.
- Instruir un programa que promueva la alimentación de la población en situación de escasos recursos.
- Distribuir a través de un programa de colaboración con las autoridades educativas, productos alimenticios que contribuyan al mejoramiento nutricional en planteles de educación básica.
- Impulsar un programa que busque la integración de las personas con discapacidad para ofrecerles una mejor calidad de vida que posibilite la gestión de aparatos ortopédicos e implementación de rehabilitación y su incorporación de los ámbitos educativo, laboral y sociocultural.
- Promover la accesibilidad universal, a través de la creación y adaptación de espacio y edificios públicos.



El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación de la asistencia social alimentaria y desarrollo humano a madres solteras, a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, (SMDIFT) a través de la Dirección General, la Jefatura del Departamento de Salud y la Coordinación de Salud Alimentaria, con base en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SMDIFT, que tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación del Programa Alimentario para Madres Solteras, las cuales tendrán vigencia hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las Sustituyan.

Alcance de las reglas de operación

El objetivo del presente documento es establecer los lineamientos para la operación del Programa Alimentario para Madres Solteras “ALIMENTANDO SONRISAS” y la conformación de los apoyos que se entregan a las beneficiarias, por parte del SMDIFT, pretendiendo dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación y desarrollo correcto:

¿A quién se va a otorgar?

¿Cuándo se va a otorgar?

¿Cómo se va a otorgar?

A partir de estas reglas el SMDIFT debe operar el programa conforme a lo establecido y contar con la documentación correspondiente para la inscripción de cada beneficiaria del programa en tiempo y forma.

Las presentes reglas estarán vigentes a partir de la publicación de la presente y hasta que se publique una actualización a las mismas.



Antecedentes

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas más vulnerables. En nuestro País, Estado y en especial en el Municipio, uno de los retos más relevantes es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los Tepicenses, en especial a las mujeres, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud.

La alerta de género en la que se encuentra el municipio de Tepic obliga a las autoridades a realizar acciones tendientes al desarrollo libre de la mujer con base en estrategias promovidas para su crecimiento personal y familiar.

Uno de los servicios de asistencia social que el SMDIFT ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios acompañado de acciones de orientación alimentaria, buscando con ello la independencia de las madres solteras del municipio de Tepic, Nayarit.

Marco legal y normativo

Las Reglas de Operación del **Programa Alimentario para Madres Solteras “ALIMENTANDO SONRISAS”** del Municipio de Tepic, está fundamentado en diversos ordenamientos legales federales, estatales y municipales de los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SMDIFT. Por ello, para fortalecer los programas de asistencia social que desarrolla el Municipio, es conveniente que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepic, Nayarit, consolide su estructura orgánica a semejanza del organismo que a nivel nacional y estatal desempeña este tipo de actividades, pues así se establece en el Acuerdo que Crea el Organismo Público





Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit. Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias, así como planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación, operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas, que dan sustento jurídico y normativo encausado a una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 15 de abril de 2025.
- Constitución Política del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 5 de mayo 2025.
- Acuerdo para la creación del organismo Público descentralizado del Municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado de Nayarit 02 de marzo de 1985.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 07 de junio de 2024.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 23 de diciembre 2024.
- Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 01 de abril 2024.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.





- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Última reforma el 07 de junio de 2024.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última reforma el 01 de abril de 2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma el 30 de abril de 2024.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Última reforma publicada el 17 de abril de 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 03 de enero de 2024.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 11 de octubre de 2019.
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017





Responsabilidad Sistema Municipal DIF Tepic.

- Realizar convocatoria a la población objetivo.
- Realizar los diagnósticos para la selección de la población objetivo que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Coordinarse con los departamentos correspondientes para llevar cabo acciones de vigilancia nutricional, y orientación alimentaria.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los estándares de calidad.
- Recopilar, registrar y reportar a la Dirección General información referente a la operación del Programa Alimentario.
- El personal administrativo y operativo del SMDIFT, deberá ser capacitado para brindar la mejor atención a las beneficiarias del programa.
- Supervisar y dar seguimiento a la operatividad del Programa Alimentario para Madres Solteras “ALIMENTANDO SONRISAS”.
- Archivar y conservar la documentación comprobatoria de la supervisión a la Dirección General.
- Contar con un almacén destinado para el resguardo de los insumos alimentarios, contando con las medidas de seguridad y de control de plagas, que permitan asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a las y los beneficiarios.
- Contar con vehículo que proporcione un traslado adecuado de los alimentos.
- Contar con el equipo de cómputo necesario para mantener el padrón actualizado y realizar todos los documentos requeridos para su correcto funcionamiento.
- Elaborar un calendario de distribución para garantizar la entrega oportuna de los apoyos alimentarios.
- Soportar con la documentación correspondiente, la entrega de los apoyos a las beneficiarias, resguardando estos documentos.
- Solventar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Contraloría Municipal o el Órgano Interno de Control del SMDIFT.
- Mantener actualizado el padrón de las beneficiarias del programa alimentario e informar a la Dirección General cuando se presenten altas y bajas de las beneficiarias,





así como las causas de las modificaciones realizadas al padrón original.

- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.
- Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto del programa alimentario, lo que implica:
 - a) Brindar atención a las dudas e inconformidades que se presenten por parte de las beneficiarias o de los actores participantes.
 - b) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad de los insumos alimentarios, almacenamiento, distribución, y aceptación por parte de los beneficiarios.
 - c) Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
 - d) Diseñar una estrategia de evaluación de impacto del programa alimentario en el marco de los objetivos.
 - e) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.

Lineamientos

Cobertura.

Las presentes Reglas de Operación, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas” por parte del SMDIFT, delimitando las responsabilidades generales a la Coordinación de Salud Alimentaria. Su ámbito de aplicación es en el municipio de Tepic, Nayarit, tanto en zonas urbanas y rurales.

Cobertura del Programa Alimentario para Madres Solteras:

Todas las localidades que pertenezcan al Municipio de Tepic, Nayarit.

Programa de Asistencia Social Alimentaria para Madres Solteras.

Introducción

A fin de contribuir a la seguridad alimentaria y el desarrollo personal de las mujeres que por sus condiciones se consideran vulnerables, SMDIFT opera el Programa Alimentario para Madres Solteras, mediante acciones de orientación alimentaria con el fin de que la población mejore sus hábitos alimentarios mejorando así notablemente su vida.

Objetivo



Contribuir a la seguridad alimentaria de las madres solteras del municipio de Tepic, zonas rurales y urbanas pertenecientes a este, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad, humana, nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, con el objetivo de fomentar la autonomía, la confianza y la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus propias vidas, brindando las herramientas necesarias para desarrollar su potencial.

Población objetivo del programa

- a) Mujeres solteras que acrediten tener menores de edad a su cargo, que pertenezcan al municipio de Tepic, Nayarit, localidades rurales, urbanas o indígenas.

Focalización

Esta consiste en identificar a las beneficiarias con base al Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) y direccionar acciones y recursos para ellos; además de ser todo un proceso de planeación ejecución y resultados del programa con el fin de que los apoyos lleguen a quien en verdad lo requieren.

Criterios de focalización

Mujeres que pertenezcan a la población objetivo en localidades rurales, urbanas o indígenas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Obligaciones de las beneficiarias

Requisitos de selección del beneficiario

1. Pertenecer a población objetivo.
2. Nivel socioeconómico, respaldado por un diagnóstico oficial estudio socioeconómico del beneficiario realizado por la Coordinación de Trabajo Social del SMDIFT.
3. Asistir a pláticas de Orientación Nutricional, promoción de la salud y hábitos de higiene y demás que indique el SMDIFT en coordinación con el ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
4. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo y superación





emprendidas por el SMDIFT en coordinación con el ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Proporcionar la documentación en el siguiente orden.

1. Copia CURP.
2. Copia de INE.
3. Copia de acta de nacimiento.
4. Copia de comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses)
5. Constancia de soltería (será emitida en el módulo temporal de registro civil municipal ubicado en las instalaciones del SMDIFT)
6. Copia de acta de nacimiento de hijo/a(s)
7. Solicitud de ingreso al programa
8. Estudio socioeconómico
9. Carta de autorización de manejo de datos personales

El expediente de las beneficiarias.

El expediente de cada una de las beneficiarias deberá contar con los siguientes documentos:

1. Solicitud de ingreso al programa
2. Copia de INE
3. Copia de la CURP
4. Copia del acta de nacimiento
5. Copia de comprobante de domicilio
6. Constancia de soltería
7. Copia de acta de nacimiento de hijo/a (s)
8. Estudio socioeconómico
9. Carta de autorización de datos personales
10. Recibos de entrega. (tendrán que obrar un recibo por cada entrega bimestral)
11. Evidencia fotográfica de la entrega del producto.

La Convocatoria

El SMDIFT emitirá la convocatoria que contendrá las bases del programa, a partir del día 16 de julio de 2025, y que será publicada en la gaceta municipal, en la página oficial <http://www.dif.tepic.gob.mx>, en las redes sociales oficiales y de forma física en las instalaciones del SMDIFT y la Presidencia Municipal.





La documentación se entregará en instalaciones del SMDIFT, ubicada en:

Boulevard Luis Donaldo Colosio 1094, Fraccionamiento Jacarandas C.P. 63175.

Teléfono:311.219.76.45 ext.106 (número para más información).

La documentación será recibida a partir del 16 de julio de 2025 al 15 de agosto de 2025.

Selección de beneficiarios

El SMDIFT deberá realizar un diagnóstico para la selección de la población beneficiaria a fin de identificar a los que requieran mayor atención, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria.

Resultados de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria serán publicados el día 22 de agosto del año 2025, en las instalaciones del SMDIFT.

Baja de las beneficiarias

1. Que la beneficiaria no asista a recibir su dotación en el lugar determinado para su entrega (en una ocasión, cumplido el plazo de espera que será de 10 días hábiles).
2. Por renuncia voluntaria al programa.
3. Presentar documentación falsa de la beneficiaria.
4. Por ser parte de otro programa de Asistencia Social Alimentaria
5. No asistir sin causa justificada a los talleres de orientación nutricional. (hasta en dos ocasiones)

Criterios de selección para los insumos

El SMDIF Tepic deberá realizar un análisis sobre los insumos que contendrán los apoyos alimentarios, considerando necesidades nutricionales, frecuencia de consumo, vida útil del producto, variedad, teniendo especial cuidado en calidad y origen de los insumos.



Orientación y Educación Alimentaria

El objetivo principal de la orientación y educación alimentaria es: Promover la integración de una alimentación correcta, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las beneficiarias del programa para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, ya que estos insumos son consumidos por las beneficiarias.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la Orientación y Educación Alimentaria son:

- a. Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b. Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- c. Integración del tema de alimentación saludable en eventos.

Aseguramiento de la calidad de los alimentos

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la calidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas al proceso de la operación del programa alimentario.

Mecánica de operación

Número de beneficiarias.

El Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas” constará de 1000 beneficiarias que serán seleccionadas de la población objetivo.



Características de los apoyos

(FE DE ERRATAS APROBADO 30 DE JULIO DE 2025) <http://docs.tepic.gob.mx/A4685434>

Tipo de apoyos

Los apoyos considerados consisten en una dotación que contendrá los siguientes insumos alimentarios con las siguientes cantidades.

Pieza	Producto	Marca	Contenido
1	Pure de tomate	Del fuerte	210 g
3	Pasta	Yemina	200 g
1	Harina	Maseca	1 kg
2	Atún en agua	El dorado	130 g
1	Aceite	Nutriolli	800 ml
1	Arroz	La Villita	1 kg
1	Sal refinada	Bahía	1 kg
1	Papel Higiénico	Regio	1 paquete 400 hojas
2	Lenteja	Granel	500 g
1	Gelatina	Pronto	84 g
1	Avena	Granel	1 kg
2	Fríjol pinto	Granel	1 kg
1	Soya	Granel	800 g
1	Huevo deshidratado	Genérica	1 kg

Los insumos relacionados en la tabla que antecede comprenden los elementos que contendrá cada apoyo alimentario, mismos que serán entregados en bolsas reutilizables.

Los apoyos alimentarios serán entregados en bolsa reutilizable que será entregada por una única ocasión en la primera entrega (correspondiente al mes de agosto), con el objetivo de contribuir al cuidado del medio ambiente, la beneficiaria deberá acudir a la segunda y tercera entrega con la bolsa reutilizable ya proporcionada para recibir los insumos ya señalados.

Periodicidad de los apoyos

Una despensa por cada beneficiaria, la cuál será entregada de forma bimestral, en los bimestres correspondientes a los meses de agosto, octubre y diciembre del año dos mil veinticinco, conforme al calendario de entregas en el lugar y fecha que establezca el SMDIFT o en el domicilio de cada beneficiaria en razón de sus condiciones o bien o acudiendo a las instalaciones del SMDIFT. La permanencia de las beneficiarias en el programa será durante el ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el programa.





Apoyos no entregados por motivo de inasistencia de la beneficiaria.

Las entregas de las despensas serán de forma bimestral en la fecha y lugar que para el efecto el SMDIFT establezca, las beneficiarias contarán con un plazo improrrogable de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega para pasar su despensa.

En el caso de cumplirse el plazo concedido y, las beneficiarias no acudan a recoger su despensa, además de actualizarse su baja del padrón, la despensa correspondiente quedará a disposición de la coordinación de salud alimentaria, la cual será resguardada y entregada a la persona que cause alta en el padrón de beneficiarias. Por lo tanto, la beneficiaria que cause alta en el padrón recibirá en la entrega bimestral correspondiente el total de 2 despensas (1.- correspondiente a la beneficiaria y 2.- la despensa que se encontraba en disposición).

De configurarse el supuesto anterior, se levantará acta circunstanciada de hechos cumplidos los 10 días de plazo para recoger, con la finalidad de comprobar la inasistencia de la beneficiaria y la disposición de la despensa.

Modificación al Padrón de Beneficiarias

Existirá modificación al padrón de beneficiarias cuando alguna beneficiaria cause baja por configurarse alguno de los supuestos considerados en el capítulo de “Baja de las Beneficiarias” lo cual generará un alta de beneficiaria que haya quedado fuera del programa (lista de espera) con la finalidad de continuar con el padrón establecido de 1000 beneficiarias.

Quien lo opera

SMDIFT a través de la Dirección General, Jefatura del Departamento de Salud y la Coordinación de Salud Alimentaria son los responsables de distribuir el beneficio y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Municipio, como se marca en estas reglas de operación.

Ejecución

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en la partida 44102 “Ayudas especiales u hogares”, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal 2025.





Evaluación

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa alimentario, realizando visitas de seguimiento.

Indicadores de resultados

Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios, hojas de insumos y expedientes, para cruzar la información de la población beneficiaria.

Entrega de las despensas a las beneficiarias: Las entregas de las despensas a las beneficiarias se realizarán en los bimestres correspondientes a los meses de agosto, octubre y diciembre del año dos mil veinticinco, en el lugar y fecha que establezca el SMDIFT o en el domicilio de cada beneficiaria en razón de sus condiciones o bien o acudiendo a las instalaciones del SMDIFT, de conformidad con el calendario de programación de entregas

Seguimiento, control y auditoría

Resultados y seguimiento

El seguimiento físico y operativo del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas” estará a cargo de la coordinación de Salud Alimentaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Control y Auditoría

La Auditoría, control y vigilancia estará a cargo de la Contraloría del Municipio de Tepic y el Órgano Interno de Control del SMDIF Tepic.

Origen de los Recursos





El recurso del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas” se realizará con ingresos por subsidio para gasto corriente, autorizado dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, en el marco de la coordinación programática del SMDIFT, con cargo a la unidad administrativa 6 proyecto 9 “Coordinación de Salud Alimentaria” Capitulo 4000 “ayudas Sociales” partida 44102”Ayudas Especiales a Personas u Hogares “. El presupuesto asignado para el programa dependerá del procedimiento de adquisición correspondiente, del cual la Dirección de Administración tendrá la obligación de ordenar se genere la suficiencia presupuestal.

Cierre de ejercicio

El SMDIFT formulará un cierre de ejercicio con corte al 31 de diciembre y lo presentará dentro de los 30 días siguientes al Instituto de Planeación del Municipio de Tepic (INPLAM) en original y copia; mismo que deberá contar con firma autógrafa del titular de la institución.

Transparencia

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SMDIFT, así mismo estarán disponibles en la dirección web: <http://www.dif.tepic.gob.mx> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

Difusión

Se deberá incluir en la papelería y documentación oficial para el programa la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

Quejas, denuncias y sugerencias





Las quejas, denuncias y sugerencias de las beneficiarias o de la ciudadanía en general se captarán a través del Órgano Interno de Control del SMDIFT; así mismo, podrán canalizarse a la Contraloría del Municipio de manera personal o vía telefónica e internet.

Domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Tepic, Nayarit.

Teléfono: 311.219.76.45 ext.106

Correo electrónico: saludalimentariasdift@gmail.com

Boulevard Luis Donaldo Colosio 1094, Fraccionamiento Jacarandas C.P. 63175

Transitorios

Primero.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Honorable Municipio de Tepic, Nayarit y mantendrán su vigencia durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo.

La Dirección de Administración deberá asegurar el recurso para dar suficiencia presupuestal para la óptima operación del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas”, del ingreso por subsidio para gasto corriente autorizado dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Tercero.

Con la entrada en vigor de las presentes reglas de operación se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa Alimentario de Mujeres Jefas de Familia “Alimentando Sonrisas” y deberá atenderse el programa conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas”

Cuarto.

Con la entrada en vigor de las presentes reglas de operación se deja sin efectos el padrón de beneficiarias del Programa Alimentario de Mujeres Jefas de Familia “Alimentando





Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

Sonrisas”, por consecuencia deberá integrarse un nuevo padrón que cumpla con la población objetivo establecido en las presentes reglas de operación.

Autorización

En cumplimiento a las atribuciones y deberes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepic, Nayarit, se elaboraron las presentes Reglas de Operación para su debida observancia; aprobándose por parte del Honorable Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Tepic, Nayarit, el día 30 del mes de junio del año 2025.

Lic. Liliana del Carmen Echeagaray Robles.
Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Lic. Lucia Samara González Tovilla.
Jefa del Departamento de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Lic. Aidée Nayeli Vázquez Montes.
Coordinadora de Salud Alimentaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Calendario de entregas.



 Calendario de entregas de apoyo alimentario 2025 			
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
			Entrega 1 del día 25 al 29 del mes
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Entrega 2 del día 1 al 15 del mes		Entrega 3 del día 1 al 15 del mes

ATENTAMENTE: LOS INTEGRANTES DE HONORABLE PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT.- Lic. Jenifer Gisele Ponce Méndez, Presidenta del H. Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.- Rúbrica.- Lic. Liliana del Carmen Echeagaray Robles, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, Secretario.- Rúbrica.- Licenciada Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, Vocal.- Rúbrica.- Lic. Estefanía Valencia Zavala, Regidora del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, Representante del cuerpo de regidores.- Rúbrica.- Lic. José Ramon Isiordia Vargas Director de Sanidad Municipal del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, Representante del sector salud del municipio.- Rúbrica.- Lic. Ismael Lechuga Rodríguez, Representante de la iniciativa privada, Lic. Melisa Alfaro Covarrubias Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit , en representación del titular de la Contraloría Municipal de Tepic .- Rúbrica.



FE DE ERRATAS

La que suscribe **Lic. Liliana del Carmen Echeagaray Robles**, Directora General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyente SMD850207QK0, solicita atentamente la Fe de Erratas del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas” aprobado por el H. Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit en la quinta sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2025 y publicado con fecha 01 de julio de 2025 en la Gaceta Municipal, Órgano oficial del H.XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

A continuación, señalo el (los) error(es) de forma, en el cuerpo de las Reglas de Operación del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas” autorizado y vigente, donde dicho(s) error(es) sea(n) atribuido(s) al área usuaria Coordinación de Salud Alimentaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Reglas de Operación del Programa Alimentario para Madres Solteras “Alimentando Sonrisas”:

Pag 20. “Tipos de apoyos” X

PÁGINA	PÁRRAFO	REGLÓN	DICE	DEBE DECIR
20	7	6	Marca: Villita verde	Marca: La Villita
20	7	7	Marca: Corina	Marca: Bahía
20	7	9	Marca: Schettino	Marca: Granel
20	7	10	Marca: Pronto fresa	Marca: Pronto
20	7	13	Marca: Maribel	Marca: Granel
20	7	14	Marca: Granel	Marca: Genérica

Lic. Liliana del Carmen Echeagaray Robles.
Directora General del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.





Aprobado el día 30 de julio de 2025, segundo punto del orden del día en sesión extraordinaria 007 del H. Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

ATENTAMENTE: LOS INTEGRANTES DE HONORABLE PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPIC, NAYARIT.- Lic. Jenifer Gisele Ponce Méndez, Presidenta del H. Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.- Rúbrica.- Lic. Liliana del Carmen Echeagaray Robles, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, Secretario.- Rúbrica.- Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, Vocal.- Rúbrica.- C.P. Blanca Patricia Simancas Bueno, Tesorera del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Vocal.- Rúbrica.- Lic. Estefanía Valencia Zavala, Regidora del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, Representante del cuerpo de regidores.- Rúbrica.- Lic. José Ramon Isiordia Vargas Director de Sanidad Municipal del XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, Representante del sector salud del municipio.- Rúbrica.- Lic. Ismael Lechuga Rodríguez, Representante de la iniciativa privada.- Rubrica.

